



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. U.S. 1038

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 1826 del 27 de junio de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995:

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 33904 del 20 de Septiembre de 2005, se denunció la contaminación atmosférica generada por una empresa denominada "PINTU PEC" ubicada en la **Av. Rojas No 64 D-55**, de esta ciudad.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita el día 3 de Octubre de 2005, en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. 8145 del 3 de Octubre de 2005; con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento 41943 del 20-12-06 mediante el cual se instó al propietario del establecimiento mencionado, para que realizara las acciones necesarias para que promueva el funcionamiento apropiado de los hornos. De igual manera se requirió que implementara un sistema adecuado y eficiente de dispersión de gases, vapores y/o olores en los hornos, de tal manera que no causara molestias a los vecinos o transeúntes del sector. Dando estricto cumplimiento a los artículos 20 y 23 del Decreto 948 de 1995.

Con base en lo anterior, esta entidad practicó visita de seguimiento el pasado 9 de Junio de 2007, en la dirección mencionada y emitió el Concepto Técnico No. 5396 del 15 de Junio del 2007, mediante el cual se constató que: "**Situación Encontrada** PINTU PEC ya no funciona en esta nomenclatura, ahora funciona un establecimiento de venta de carros, informaron que Pintu Pec se traslado en el mes de Noviembre de 2005. la venta de carros no causa contaminación atmosférica, ya que solo guardan los carros en este lugar y no realiza mecánica automotriz. **Análisis de Cumplimiento:** no genera contaminación ambiental."

En consecuencia,

C:\Documents and Settings\juavil\Mis documentos\JUAN GABRIEL\contrato 038\TERCERA ENTREGA\requerimientos seguimiento\AUTO DE ARCHIVO No 5396 2 respuestas.doc

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 303

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co E- Mail: dama@dama.gov.co

Bogotá in indiferencia



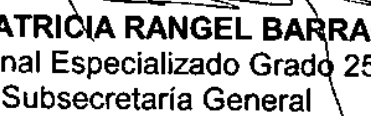
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

DISPONE: **1038**

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja de Radicado DAMA No. **33904 del 20 de Septiembre de 2005**, por presunta contaminación atmosférica generada en el establecimiento denominado Pintu Pec.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

10 JUL 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Profesional Especializado Grado 25 (E)
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: j Gabriel Villamarín M.
Revisó: José Manuel Suárez D

C:\Documents and Settings\juavil\Mis documentos\JUAN GABRIEL\contrato_038\TERCERA ENTREGA\requerimientos seguimiento\AUTO DE ARCHIVO No 5396 2 respuestas.doc

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 303
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page. www.dama.gov.co E- Mail: dama@dama.gov.co

Bogotá (in indiferencia)